



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Lunes 15 de noviembre	Número 218

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 2. 455/2004. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Aranda de Duero núm. 1. 327/2003. Págs. 2 y 3.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 267/2004. Págs. 3 y 4.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 532/2004. Pág. 4.
De Burgos núm. 2. 562/2004. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE HACIENDA.
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Pág. 5.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Págs. 5 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Albacete. Págs. 7 y 8.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería. Pág. 8.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Págs. 8 y 9.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Pág. 9.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén. Pág. 10.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 10 y 11.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Pontevedra. Pág. 11.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Págs. 11 y 12.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Pág. 12.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Págs. 12 y 13.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zaragoza. Pág. 13.

- AYUNTAMIENTOS.
Villaquirán de los Infantes. Pág. 13.
Covarrubias. Pág. 23.
Castrillo del Val. Pág. 23.
Arija. Págs. 23 y 24.
Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. *Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso oposición para cubrir por el sistema de promoción interna 14 plazas vacantes de Administración General.* Pág. 24.
- JUNTAS VECINALES.
Quintanahoma. Págs. 14 y ss.
- CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS.
Hospital «Divino Valles». *Lugar, fecha y hora del primer ejercicio para dos plazas de Especialista en Medicina Interna.* Págs. 16 y 17.
Lugar, fecha y hora del primer ejercicio para una plaza de Especialista en Anatomía Patológica. Pág. 17.
Lugar, fecha y hora del primer ejercicio para una plaza de Especialista en Neumología. Pág. 17.
Lugar, fecha y hora del primer ejercicio para una plaza de Especialista en Oftalmología. Pág. 18.
Lugar, fecha y hora del primer ejercicio para una plaza de Especialista en Radiodiagnóstico. Pág. 18.
Lugar, fecha y hora del primer ejercicio para una plaza de Especialista en Psiquiatría. Págs. 18 y 19.
Lugar, fecha y hora del primer ejercicio para una plaza de Especialista en Análisis Clínicos. Pág. 19.
Lugar, fecha y hora del primer ejercicio para dos plazas de Técnico de Gestión. Pág. 20.
Lugar, fecha y hora del primer ejercicio para trece plazas de Enfermero/a (A.T.S./D.U.E.) Págs. 20 y 21.
Lugar, fecha y hora del primer ejercicio para una plaza de Técnico en Informática. Pág. 21.
Lugar, fecha y hora del primer ejercicio para tres plazas de Auxiliar Administrativo. Págs. 21 y 22.
Lugar, fecha y hora del primer ejercicio para 19 plazas de Auxiliar de Enfermería. Págs. 22 y 23.
Lugar, fecha y hora del primer ejercicio para dos plaza de Administrativo. Pág. 23.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Consejería de Fomento. Servicio Territorial de Burgos. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 455/2004.

Numero de identificación único: 09059 2 0201175/2004.

Representado: D. Pedro Ignacio Montiel Fernández.

D.^a Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 455/2004, se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

D. Miguel Angel Martín Maestro, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Burgos, ha dictado, en nombre de S.M. el Rey, la siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 30 de septiembre de 2004. - Vistos los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 455/2004, en los que son parte, como denunciante, los agentes de la Policía Nacional 77.966 y 74.396, y como denunciado, D. Pedro Ignacio Montiel Fernández.

Fallo: Condenando a D. Pedro Ignacio Montiel Fernández, como autor de una falta de desobediencia a agentes de la autoridad, a la pena de 10 días de multa a razón de 2 euros diarios, con apercibimiento de localización permanente de un día por cada dos cuotas diarias impagadas, y con condena al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión en los autos, lo pronuncio, mando y firmo. - El Magistrado Juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Pedro Ignacio Montiel Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 20 de octubre de 2004. - La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200408617/8542. - 52,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número uno

5305M.

N.I.G.: 09018 1 0101310/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 327/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Lico Renting, S.A., Sociedad Unipersonal.

Contra: Doju Alimentación, S.L.

En virtud de lo dispuesto en el juicio arriba referenciado, se ha dictado resolución del tenor literal:

Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero. - Procedimiento: Juicio ordinario 327/03. - En Aranda de Duero, a 29 de septiembre de 2004.

D.^a María Belén Pérez Salido, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario 327/03, seguidos ante este Juzgado, de una, como demandante, la Entidad Lico Renting, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, asistida del Letrado D. Antonio Ortúñez Villanueva y representada por el

Procurador D. José Enrique Arnaiz, y de otra, como demandado, la mercantil Doju Alimentación, Sociedad Limitada, en situación de rebeldía.

Antecedentes de hecho.-

Primero. - Por el representante de la parte actora se formuló el día 3 de julio de 2003, demanda de juicio ordinario en el que interesaba la condena del demandado al pago de la suma de 5.961,83 euros, más los intereses de demora y legales y costas. En apoyo de su pretensión alegó los hechos que relacionaba que se dan aquí por reproducidos y después de invocar los fundamentos de derecho que estimó de aplicación.

Segundo. - Admitida la demanda por auto de 9 de julio, se emplazó a la parte demandada para que compareciese y contestase en tiempo y forma, no haciéndolo por lo que fue declarada en rebeldía mediante providencia de fecha 15 de abril de 2004.

Como día para la celebración de la audiencia previa se señaló el 19 de julio de 2004, como medios de prueba se solicitó y admitió la documental e interrogatorio del demandado. El día de la celebración del juicio se procedió a la práctica de la prueba y a la emisión del informe por el actor, quedando conclusos los autos para sentencia.

Tercero. - En la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho.-

Primero. - En las presentes actuaciones se ejercita una acción de reclamación de la cantidad de 5.961,83 euros, más los correspondientes intereses de demora, derivada del incumplimiento por parte de la entidad demandada del contrato de arrendamiento celebrado el 8 de noviembre de 2001, que tuvo por objeto un vehículo marca Chrysler Sebrgne 2.7 limited Cabrio, matrícula 9456BPJ, y por el cual la arrendataria se comprometió a abonar un alquiler de 851,69 euros en 60 mensualidades (artículos 1.089, 1.091, y 1.542 y siguientes del C.C.).

Para que prospere la demanda se hace preciso acreditar la existencia, tanto de la obligación arrendaticia, como del incumplimiento de la misma. En este sentido y según ha declarado nuestra jurisprudencia, si bien es cierto que la rebeldía del demandado no conlleva su tácita conformidad con la reclamación efectuada, por lo que dicha declaración y la consiguiente falta de contestación a la demanda, no eliminan del proceso, según la doctrina más autorizada, el mantenimiento de la pretensión, ni tampoco la satisfacción por sí sola, pues el objeto del proceso no se altera ya que tal situación no supone el triunfo del compareciente y el consiguiente vencimiento del rebelde, y tampoco puede afirmarse que la rebeldía del demandado suponga siquiera «un principio de prueba» pues significa únicamente que se da por contestada la demanda, entendiéndose en esta expresión que no existe allanamiento ni reconocimiento de hechos, por lo que el actor ha de probar sin especialidad alguna los hechos constitutivos de su pretensión, pero también es cierto, la moderna jurisprudencia sobre la carga de la prueba que se basa en criterios flexibles y no tasados que se deban adoptar en cada caso, según la disponibilidad o facilidad que tenga cada parte, que es lo que puede llamarse teoría de la proximidad al objeto de la prueba, en cuya virtud a cada parte, sea demandante o demandada, le es exigible en la demostración de los hechos en que apoya su postura la diligencia razonable a la cercanía de los mismos o la facilidad que pueda tener en su acreditación (Sts. 29-10-87, 18-11-88, 15-11-91, 13-2-92 y 6-6-94); ello implica que como esa inactividad de la parte demandada puede dificultar la actividad probatoria del actor, la incomparecencia del demandado priva al actor de la posibilidad de acreditar algunos medios de prueba o limita su auténtica naturaleza, ello ha determinado que, por algún autor se diga, que en caso de rebeldía no cabe ser excesivamente riguroso en la valoración de las pruebas apuntadas por el actor, ya que la falta

de los habituales medios probatorios se debe precisamente a la incomparecencia de aquél.

En este mismo sentido, si bien valorando las circunstancias concretas de cada proceso, se pronuncian las Audiencias Provinciales, así a título de ejemplos las S. 20-2-95, sección 10 A.P. Madrid que establece: «No cabe, en caso de rebeldía de los demandados, realizar una interpretación y aplicación tan rigurosas del artículo 1.214 C.C. que, prácticamente, sitúa a los rebeldes en mejor posición que a los no rebeldes, o que conduzca a la grave indefensión de los actores». Si, como señala el artículo 307 de la LEC, el silencio o las respuestas evasivas podrán estimarse como confesión de los hechos a que se refieran, tanto más habrá que tener en cuenta la voluntaria ausencia de un demandado del proceso, adoptando una conducta de absoluta pasividad cuando le es exigible otra diferente.

Segundo. - Centrándonos en nuestro caso concreto hemós de poner de manifiesto que la demandante ha acreditado documentalmente la existencia del contrato núm. 2810/497/01 (documentos números 2, 3, y 4 de la demanda), así como el impago por parte de la demandada de las rentas desde el 1 de septiembre de 2002 (documentos números 5 y 6 de la demanda) por el importe reclamado, sin que la misma haya atendido a los requerimientos de pago (documentos números 7 y 8), es por ello que procede la estimación de la pretensión resolutoria del contrato así como la condena al pago de las cantidades adeudadas desde el 1 de septiembre de 2001 hasta el 20 de marzo de 2003, a saber, 5.961,83 euros.

Tercero. - En cuanto al interés de demora, al haber sido reclamado, la suma de 5.961,83 euros devengará el interés de demora pactado en la Condición General 17 del contrato de arrendamiento incumplido, consistente en el 2% mensual desde que se produjo el primer impago, a saber el 1 de septiembre de 2002 (artículos 1.101 y 1.108 del Código Civil).

Cuarto. - En materia de costas es de aplicación el artículo 394.1 de la LEC, al haber sido estimada en su integridad la demanda, por lo que procede su imposición al demandado.

Fallo: Estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. José Enrique Arnaiz, en nombre y representación de su mandante y declaro resuelto el contrato de alquiler del vehículo número 2810/497/01, suscrito entre las partes el 8 de noviembre de 2001, y condeno a la entidad Doju Alimentación, S.L., a pagar al demandante la suma de 5.961,83 euros, más los intereses de demora del 2% desde el 1 de septiembre de 2002, y los legales del artículo 576 de la LEC, así como costas del proceso.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término del quinto día para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo: María Belén Pérez Salido, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero y su partido.

Publicación. - Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su fecha. - Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Doju Alimentación, S.L., expido y firmo el presente edicto.

En Aranda de Duero, a 29 de septiembre de 2004. - La Secretario (ilegible).

* * *

5305M.

N.I.G.: 09018 1 0101310/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 327/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Lico Renting, S.A., Sociedad Unipersonal.

Contra: Doju Alimentación, S.L.

En el procedimiento arriba referenciado, se ha dictado resolución del tenor literal:

Auto. - Magistrada-Juez D.ª María Belén Pérez Salido. - En Aranda de Duero, a 13 de octubre de 2004.

Dada cuenta: Visto el estado procesal de las presentes actuaciones, es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes, antecedentes de hecho:

Primero. - En el presente procedimiento se ha dictado sentencia que ha sido notificada a las partes.

Segundo. - Dentro del plazo establecido en el artículo 215.1 de la L.E.C., se ha presentado por D. José Enrique Arnaiz de Ugarte, escrito indicando que la resolución había incurrido en la omisión consistente en «La condena a la demandada a la devolución del vehículo objeto de esta litis», así como la omisión al hablar de la condena a los intereses de demora del 2% «que este porcentaje del 2% es mensual», solicitando su subsanación.

Fundamentos de derecho.-

Primero. - La L.E.C., permite en el apartado 1 del artículo 215, la posibilidad de subsanar omisiones o defectos en que hubieran podido incurrir los autos y las sentencias, siempre que ello fuera necesario para poder llevar plenamente a efecto dichas resoluciones.

La subsanación puede tener lugar de oficio o a instancia de parte, siempre dentro del plazo establecido en el artículo 215.1 de la L.E.C.

Parte dispositiva.-

Se subsanan las omisiones advertidas en la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2004, consistente en «La condena a la demandada a la devolución del vehículo objeto de esta litis», así como «que el porcentaje del 2% referente a los intereses de demora será mensual», en los siguientes términos:

«Condeno a la parte demandada Doju Alimentación, S.L., a la devolución del vehículo objeto de esta litis.

Asimismo en cuanto al interés de demora del 2% éste se entenderá mensual».

Este auto es firme y contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución original que ya fue indicado al notificarse aquélla. Pero, el plazo para interponerlo, comenzará a computarse desde el día siguiente al de la notificación del presente auto (artículo 215.4 LEC).

Así lo manda y firma S.S.: La Magistrado Juez. - Doy fe: La Secretario.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Doju Alimentación, S.L., expido y firmo el presente.

En Aranda de Duero, a 13 de octubre de 2004. - La Secretario (ilegible).

200408641/8652. - 252,00

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número uno

76000.

N I.G.: 09903 1 0101291/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 267/2004.

Sobre: Otras materias.

De: D. Manuel Antuñano Bárcena.

Procuradora: D.ª María Eugenia Antuñano Iglesias.

Contra: El Ministerio Fiscal y personas ignoradas.

Cédula de citación y notificación

En el procedimiento de expediente de dominio número 267/04, seguido a instancia de D. Manuel Antuñano Bárcena,

contra D. Julián Calvo Gil y otros, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia. - Juez, D.^a María Dolores Palmero Suárez. En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de octubre de 2004. - Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la Procuradora D.^a María Eugenia Antuñano Iglesias, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se le tendrá por parte en nombre y representación de D. Manuel Antuñano Bárcena, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a D. Julián Calvo Gil, como titular registral, a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando al mismo, cuyo domicilio se desconoce, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Ayuntamiento de Burceña-Valle de Mena (Burgos) y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia a elección de la parte actora.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los lugares antedichos, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y oficios correspondientes.

La finca objeto del presente procedimiento es la siguiente:

Casa señalada con su delantera, número 10, en el barrio de Sobreviñas, término de Burceña, del Valle de Mena. Tiene una extensión superficial de ciento sesenta metros cuadrados. Está compuesta de planta baja, piso principal y desván. Linda: Por su fachada, al sur, con su delantera; por su derecha, saliendo al poniente, o sea, al oeste, carretera pública; por su izquierda, al este, terreno del pueblo; y por su trasera, al norte, su hornera y terreno concejil.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que sirva de citación, en legal forma, a D. Julián Calvo Gil y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto solicitada, se extiende la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de octubre de 2004. - La Secretario (ilegible).

200408352/8543. – 106,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200556/2004.
01000.

N.^o autos: Demanda 532/2004.

Materia: Ordinario.

Demandantes: D. Arturo Javier Terrazas Imaz, D. Carlos Vélez Santos, D. Félix Huertas Fernández y D. Luis Antonio Díez Jorquera.

Demandados: Revalme, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 532/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Arturo Javier Terrazas Imaz, D. Carlos Vélez Santos, D. Félix Huertas Fernández y D. Luis Antonio Díez Jorquera, contra la empresa Revalme, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.^o 384/04. – En la ciudad de Burgos, a 17 de septiembre de 2004.

D.^a María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandantes, D. Arturo Javier Terrazas Imaz, D. Carlos Vélez Santos, D. Félix Huertas Fernández y D. Luis Antonio Díez Jorquera, que comparecen, representados por la señora Letrada D.^a María Luisa Santamaría Esnaola, y de otra, como demandados, Revalme, S.L. y Fogasa, que no comparecen.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Arturo Javier Terrazas Imaz, D. Carlos Vélez Santos, D. Félix Huertas Fernández y D. Luis Antonio Díez Jorquera, contra Revalme, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Revalme, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

- D. Arturo Javier Terrazas Imaz: 3.473,74 euros.
- D. Carlos Vélez Santos: 6.407,54 euros.
- D. Félix Huertas Fernández: 9.249,18 euros.
- D. Luis Antonio Díez Jorquera: 6.585,19 euros.

por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), en la C/ Miranda, n.^o 3, a nombre de este Juzgado, con el número 1073/0000/65/0532/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Revalme, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 20 de octubre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200408708/8653. – 140,00

N.I.G.: 09059 4 0200587/2004.
01000.

N.^o autos: Demanda 562/2004.

Materia: Despido.

Demandante: D.^a Esther Azcorreta Franco.

Demandados: Revalme, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 562/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^ª Esther Azcorreta Franco, contra la empresa Revalme, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos. - N.^º autos: Demanda 562/2004. - Sentencia número 397/04. -

En la ciudad de Burgos, a 22 de septiembre de 2004.

D.^ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante, D.^ª Esther Azcorreta Franco, que comparece, representada por la Letrada D.^ª M.^ª Luisa Santamaría Esnaola, y de otra, como demandados, Revalme, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D.^ª Esther Azcorreta Franco, contra Revalme, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en su petición subsidiaria, debo declarar y declaro impropio el despido operado, condenando a la empresa Revalme, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, opte entre la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o por abonarle una indemnización de 4.029,56 euros, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, a razón de 36,56 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), en la C/ Miranda, n.^º 3, a nombre de este Juzgado, con el número 1073/0000/65/562/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Revalme, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 20 de octubre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200408709/8654. - 124,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS**Gerencia Territorial del Catastro**

Por resolución de 2 de noviembre de 2004, esta Gerencia Territorial ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro de rústica de los términos municipales de Abajas, Cayuela, Cerratón de Juarros, Encio, Quintanaález y Salinillas de Bureba, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán solicitar en la Gerencia Territorial o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial por las personas físicas o jurídicas afectadas, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (BOE n.^º 235 de 1 de octubre), o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas (BOE n.^º 72 de 23 de marzo).

Burgos, 2 de noviembre de 2004. - El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200408870/8798. - 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**

SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES
E IMPUGNACIONES

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997,

de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, 28 de octubre de 2004. - La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.
200408894/8870. - 105,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

CCCN/AF	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090034771572	02	09 2004 016163258	MARTIN CALVO, JUAN CARLOS	CL. PROGRESO, 24	09002	BURGOS	03/04 03/04	270,13

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario

se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Burgos, 28 de octubre de 2004. - La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.
200408882/8858. - 308,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCCN/AF	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100204237	03	09 2004 0106651941	CANAL BURGOS, S.A.	CL. EDUARDO MTNEZ. DEL CAMPO, 12	09003	BURGOS	01/04 01/04	96,85
09100204237	03	09 2004 0107220851	CANAL BURGOS, S.A.	CL. EDUARDO MTNEZ. DEL CAMPO, 12	09003	BURGOS	02/04 02/04	96,58
09100815640	04	09 2003 005049709	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	CL. DUQUE DE FRIAS, 8	09240	BRIVIESCA	07/03 07/03	721,25
09102236789	03	09 2004 010675785	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.	CL. SAN ISIDRO, 3	09001	BURGOS	01/04 01/04	1.458,62
09102351876	01	09 2003 000128775	BARBEITO CASAL, JOSE MANUEL	CL. CID, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	5,89
09102372185	01	09 2003 000041273	GIL LOPEZ DE SILVA, LUCIA	AV. BURGOS, 22	09400	ARANDA DE DUERO	07/02 12/02	1.559,01
09102372185	01	09 2003 000041475	GIL LOPEZ DE SILVA, LUCIA	AV. BURGOS, 22	09400	ARANDA DE DUERO	01/03 10/03	2.649,86

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

CCC/NAF	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
050019641983	03	09 2004 011073889	JIMENEZ SAN SEGUNDO, SERG.	CL. BLOQUE LAGUNECHA, 2	09500	MEDINA DE POMAR	01/04 01/04	270,13
090022276962	02	09 2004 011032261	GONZALEZ FERNANDEZ, SANTO.	CT. MADRID-IRIUN, KM. 233	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	01/04 01/04	303,90
090023617178	09	09 2004 011032766	ALZATE CALVO, AMPARO	CL. RIO UBIERNA, 19	09006	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090026365918	02	09 2004 011035291	SAN LAZARO GONZALO, FELIX	CL. MALAGA, 32	09007	BURGOS	01/04 01/04	50,65
090026747652	02	09 2004 011035493	ROMANIEGA MARTINEZ, JOSE	CL. FEDERICO OLMEDA, 1	09006	BURGOS	01/04 01/04	303,90
090026871227	02	09 2004 011092885	ACINAS HERAS, JOSE ANTONIO	CL. LA ESTACION, 40	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	01/04 01/04	270,24
090029552972	02	09 2004 011075610	SANTAMARIA RUIZ, ELOY	CT. GENERAL LOS PARADOR. MENA	09587	VALLE DE MENA	01/04 01/04	303,90
090030309471	02	09 2004 011094101	BUDGEN FRIEDERICI, PAUL W.	CL. SULIDIZA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	303,90
090035658417	03	09 2004 011096020	VELASCO FUENTENEBO, INMA.	CL. SANTA MARGARITA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	270,13
090036485442	03	09 2004 011044385	MANOVEL MORENO, JOSE MARIA	CL. SAN PEDRO Y SAN FELICES, 20	09005	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090037351065	03	09 2004 011078135	ALONSO PEÑA, JOSE ANTONIO	MN. BURCEÑA	09587	BURCEÑA	01/04 01/04	270,13
090038047445	02	09 2004 011097333	IZCARA SANZ, JUAN JOSE	CL. SANTIAGO, 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	303,90
090039037552	03	09 2004 011098040	CRESPO APARICIO, SANTIAGO	CL. MIRANDA DE EBRO, 1	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	270,13
090039590351	03	09 2004 011049439	GUJARRO PEREZ, ANDRES	CL. FEDERICO OLMEDA, 1	09006	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090040115767	02	09 2004 011050348	TREJO IGLESIAS, MANUELA	CL. GONZALO DE BERCEO, 21	09007	BURGOS	01/04 01/04	50,65
090040333514	02	09 2004 011050853	HORTIGÜELA JUEZ, RAFAEL	PS. FUENTECILLAS, 17	09001	BURGOS	01/04 01/04	303,90
090041364845	02	09 2004 011080963	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	CL. DUQUE DE FRIAS, 8	09240	BRIVIESCA	01/04 01/04	303,90
09100075205	02	09 2004 011053782	KANE, FALLOU	CT. VALLADOLID, KM. 4	09001	BURGOS	01/04 01/04	270,24
091000627903	02	09 2004 011054691	CARTON DE LA HUERTA, RUBEN	CL. COMUNEROS DE CASTILLA, 5	09006	BURGOS	01/04 01/04	303,90
091001506256	03	09 2004 011082579	CASTRILLO LOZANO, ROBERTO	PZ. PAVIA, 11	09005	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091001589213	02	09 2004 011057119	ROJO JIMENEZ, ANGEL CARLOS	CL. MALAGA, 6	09007	BURGOS	01/04 01/04	303,90
091002194047	02	09 2004 011058533	FERNANDEZ GOMEZ, PABLO	CL. CONDES DE BERBERANA, 7	09001	BURGOS	01/04 01/04	303,90
091003620755	09	09 2004 011060250	GARCIA ARCE, ALBERTO	CL. CANDELAS, 5	09007	BURGOS	01/04 01/04	303,90
091004633393	03	09 2004 011083892	ARRIOLA SALAZAR, GUSTAVO	CL. CIUDAD DE VIERZON, 34	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
091005735759	02	09 2004 011062169	DIMITROV DIMITROV, MIROSL.	CL. LAS CLAUSTRILLAS, 9	09001	BURGOS	01/04 01/04	303,90
091006126587	02	09 2004 011084603	SIERRA GARCIA, PILAR	CL. PEDRO DE MEDINA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	01/04 01/04	303,90
091007903206	02	09 2004 011085512	LORENZO LOPEZ, RODRIGO	PZ. ROCAMADOR, 4	09001	BURGOS	01/04 01/04	303,90
091009987692	02	09 2004 011064391	MANRIQUE MARTIN, NURIA	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	01/04 01/04	227,99
150086539837	02	09 2004 011064593	CALDERON MIRANDA, PEDRO	CL. JUAN DE AUSTRIA 8	09005	BURGOS	01/04 01/04	303,90
221003310442	02	09 2004 011065102	MODAOUI, HACENE	PS. COMUNEROS CASTILLA, 5	09006	BURGOS	01/04 01/04	303,90
310034188585	02	09 2004 011103090	HUERTA GONZALEZ, MARIA TE.	MN. BARBADILLO DEL MERCADO	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	01/04 01/04	303,90
480097035223	03	09 2004 011089855	GONZALEZ MIÑON, MARIA CAR.	CL. MAYOR, 7	09240	BRIVIESCA	01/04 01/04	240,22

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

091000276073	02	09 2004 010909494	BORJA HERNANDEZ, JUAN	PZ. VELAZQUEZ, 3	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	31,32
091000400052	02	09 2004 010820376	PISA ESCUDERO, JOSE	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09007	BURGOS	09/03 09/03	17,08
091004565089	02	09 2004 010823713	HERNANDEZ JIMENEZ, CRUZ	CL. LAS MURALLAS, 15	09003	BURGOS	10/03 10/03	34,17
091006691918	02	09 2004 010827652	IVANOV DOBREV, GRICHA	CT. ARCOS, 116	09001	BURGOS	09/03 09/03	39,87
091008221888	02	09 2004 010831086	JIMENEZ HERNANDEZ, ELENA	CL. EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	09/03 10/03	59,81
091008420437	03	09 2004 010928692	DUAL BORJA, MANASES	CL. SALVADOR DALI, 1	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	22,78

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

010019705931	02	09 2004 010806232	CALZADA DIEGO, ALFREDO	CL. JULIA ALEGRIA, 8	09133	TOBAR	01/03 10/03	1.773,09
010019705931	02	09 2004 010806333	CALZADA DIEGO, ALFREDO	CL. JULIA ALEGRIA, 8	09133	TOBAR	11/03 12/03	380,67

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día si-

guiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Martín Luque.

200408883/8859. - 100,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 02 2004 011659077	021009072170	ATTOU, MOHAMED	CL. SEDANO, 8	09005	BURGOS	6/03	6/03 14,23
02 02 2004 011659178	021009072170	ATTOU, MOHAMED	CL. SEDANO, 8	09005	BURGOS	7/03	7/03 14,23

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Almería

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

200408884/8860. - 96,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 04 2004 012891958	041015043904	LAARAJ, MOHAMMED	CL. SAN FRANCISCO, 62	09005	BURGOS	1/03	2/03 116,73
02 04 2004 014193374	041030002213	ECHATBY, HASSAN	CL. SAN GIL, 16	09003	BURGOS	9/03	9/03 85,41

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del

último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social

citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200408885/8861. - 144,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 39 2004 012514900	091000234950	CILLERUELO MTNEZ., JESUS MARIO	CL. GREGORIO SOLABARRIETA, 36	09200	MIRANDA DE EBRO	1/04	270,13
02 39 2004 012410119	391002797573	LAVIN MARTINEZ, JOSE ANTONIO	LG. PEDROSA DE VALDEPORRES	09574	MERINDAD DE VALDEPORRES	1/04	303,90
02 39 2004 012452858	480065497792	LOPEZ GOMEZ, JOSE ANTONIO	PZ. MAYOR, 31	09550	VILLARCAYO	1/04	848,68

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200408888/8864. - 160,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 30 2004 019109164	041024754008	RUIS JIMENES MARCOS, ROMM	CL. CONSULADO, 3	09003	BURGOS	1/03	151,85
02 30 2004 019109265	041024754008	RUIS JIMENES MARCOS, ROMM	CL. CONSULADO, 3	09003	BURGOS	3/03	512,50
02 30 2004 017177248	091008033952	ZEKRAOUI, AHMED	MN. REBOLLEDO DE LA TORRE	34492	REBOLLEDO DE LA TORRE	1/03	939,56
02 30 2004 016583023	301000124161	GOUAL, MOHAMMED	CL. VITORIA, 48	09004	BURGOS	9/03	37,00
02 30 2004 015765900	301008309850	KADDOURI, BOUFALJA	CT. POZA, 4	09007	BURGOS	4/03	85,41
02 30 2004 015835719	301016480987	KADDOURI, YAHYA	CT. POZA, 4	09007	BURGOS	7/03	170,83
02 30 2004 018941739	301026565957	KACIMI, ALI	CL. LOS ROBLES, 17	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	1/03	85,41
02 30 2004 019572239	301028662369	BOUGHRARA, MUSTAPHA	AV. DEL CID, 81	09005	BURGOS	9/03	122,43
02 30 2004 018799370	331026377363	PALENCIA GONZALEZ, SERGIO	CL. LA PUEBLA, 10	09004	BURGOS	10/03	42,70
02 30 2004 016319709	461058129691	CHADLI, KHEIRA	CL. SAN JULIAN, 26	09002	BURGOS	8/03	37,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Jaén

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Santiago Martínez Jiménez.

200408886/8862. - 136,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 23 2004 013322765	211017379906	ZIANI, ELLOUEL	CL. FCO. GRANDMONTAGNE, 21	09007	BURGOS	1/03	85,41
02 23 2004 013324179	211019514108	BENRAHMOUNE, KARIM	CM. CASA LA VEGA, 31	09007	BURGOS	1/03	307,49

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200408887/8863. - 136,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 2004 037539092	091007917148	PEREIRA DE JESUS, ANTONIO	CL. VENTOJO, 6	09240	BRIVESCA	1/04	270,24
03 28 2004 038118870	280354330886	CAPILLA TENA, VICENTE	CL. CARRAMOLINOS, 13	09006	BURGOS	1/04	270,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Pontevedra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Santiago Novoa Mazaira.

200408889/8865. - 88,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 27 2004 013941300	200042967227	SOTO CASTRO, MANUEL ANGEL	CL. CIUDAD JARDIN, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	1/04	303,90

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Proce-

dimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Paz Manzano Moro.

200408890/8866. - 128,00

REGIMEN GENERAL

Nº DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 40 2004 010241696	40101198820	FLORES MACHADO, HUMBERTO	AV. MURILLO, 7	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 - 12/03	355,66

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil.

200408891/8867. - 116,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 42 2004 010279255	090023785112	CILLERUELO HERRERA, SABINO	CL. SAN FRANCISCO, 59	09400	ARANDA DE DUERO	4/02 - 4/02	83,74

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Nº DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 42 2003 010212083	501016754275	BAZI, LARBI	CL. DOÑA BERENGUELA, 4	09005	BURGOS	1/01 - 10/01	353,86

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto

1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Feliú.

200408892/8868. – 144,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Nº DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 46 2004 019184908	041026268016	CHAFIA, SAID	CL. SAN PEDRO Y SAN FELICES, 20	09001	BURGOS	1/03	7/03 193,60
02 46 2004 019185009	041026268016	CHAFIA, SAID	CL. SAN PEDRO Y SAN FELICES, 20	09001	BURGOS	6/03	6/03 17,71
02 46 2004 019514405	460178954189	AVILA LLOPIS, ESTEBAN	CL. VALERIO ORTIZ URIARTE, 2	09580	VILLASANA DE MENA	7/03	7/03 31,32

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zaragoza

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE, 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Victoria Raluy Gozalo.

200408893/8869. – 136,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Nº DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 50 2004 012996650	501006991126	COMUNHAS MOREIRA, RAUL AU.	CT. SANTA MARIA NAVA	09314	PEDROSA DE DUERO	5/03	5/03 76,88
02 50 2004 013128410	501027545729	MONTEIRO MAIA, HENRIQUE	CL. REAL, S/N.	09314	BOADA DE ROA	8/03	8/03 119,58

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

D. José Miguel Martínez Gómez, con D.N.I. 13.112.870-H, en representación de la S.A.T. n.º 1.510 «San Antón», ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para mejora tecnológica en la fábrica de piensos en Carretera de Castrojeriz, número 11, de Villaquirán de los Infantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días

hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaquirán de los Infantes, a 21 de octubre de 2004. – El Alcalde, David del Val Arribas.

200408979/8933. – 68,00

Junta Vecinal de Quintanaloma

En sesión celebrada con fecha de 3 de noviembre de 2004, se ha procedido a aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la subasta pública, por tramitación urgente con motivo de haberse iniciado ya el nuevo año agrícola y puedan los agricultores comenzar cuanto antes las labores agrícolas, todo en pos del interés general y del beneficio económico del pueblo, procedimiento abierto, para la adjudicación del aprovechamiento agrícola de 8,00 Has. de fincas rústicas, propiedad de esta Junta Vecinal de Quintanaloma (Burgos), en cuyos polígonos y parcelas catastrales donde se encuentran delimitados se especifican más abajo.

Este pliego se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien se aplazará la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones económico administrativas y lo considere oportuno la Junta Vecinal.

* * *

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

Objeto del arriendo: La explotación agrícola de 8,00 Has. de fincas rústicas, propiedad de esta Junta Vecinal de Quintanaloma, y que se encuentran delimitadas en los siguientes polígonos y parcelas catastrales que se describen a continuación. Dicha superficie, que va ser objeto de la subasta, queda delimitada con exactitud en los planos que se adjuntan con el presente pliego:

Polígono	Parcela	Superficie Has.
2	662	0,03
2	705	0,05
9	268	0,11
9	317	0,11
9	318	0,11
9	347	0,04
9	5.290	1,57
10	90	0,14
10	109	1,32
10	147	0,94
10	222	0,04
10	225	0,07
10	227	0,15
10	681	0,48
10	780	0,26
10	5.624	1,65
10	15.350	0,79
12	135	0,05
12	522	0,09
Total:		8,00

Duración del arriendo: Será de cinco años, a contar desde la firma del presente contrato y que concluye con el fin del año agrícola, es decir, el 1 de septiembre de 2009.

Tipo de licitación: El tipo de licitación es de dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 euros), que podrá ser mejorado al alza, por la totalidad de las anualidades y para las 8,00 Has.

Forma de pago: El importe de la adjudicación será dividido en las correspondientes anualidades y los pagos deberán ser realizados siempre por adelantado de la temporada que corresponda en ese momento. La primera se abonará a la firma del contrato y las sucesivas siempre antes del día 15 de agosto de cada año.

Fianzas: Para poder participar en la subasta se establece como fianza provisional el 2% del tipo de licitación, es decir, la cantidad de cuarenta y ocho euros (48,00 euros), y como fianza definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

Gastos a cargo del adjudicatario: El adjudicatario correrá con la totalidad de los gastos que se originen en la tramitación del expediente de contratación, y en los impuestos que en la actualidad se encuentren establecidos y que en el periodo de arrendamiento se establezcan.

Presentación de plicas: Las plicas se podrán presentar en sobre cerrado desde el día siguiente hábil a aquél en que aparezca el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 15,00 horas del día anterior hábil de apertura de las mismas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Sedano, sito en la Plaza A. Rodríguez de Valcárcel, n.º 1, en la localidad de Sedano (Burgos), durante las horas de oficina.

Proposiciones y documentación complementaria:

Sobre A. - Proposición económica: En este sobre, cerrado, deberá contener el modelo de proposición económica, conforme al anexo I del presente pliego.

Sobre B. - Documentación complementaria: En el sobre B, cerrado, deberá contener los siguientes documentos:

- Fotocopia auténtica del Documento Nacional de Identidad.
- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, su representación.
- Documento oficial o certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de las personas que pudieran tener contratadas por cuenta ajena, o declaración equivalente hasta conseguir la documentación oficial.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 15 al 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Justificante de haber establecido la fianza provisional.

Apertura de plicas: La apertura de las plicas se llevará a cabo en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valle de Sedano, que se encuentra sito en la Plaza A. Rodríguez de Valcárcel, n.º 1, de la localidad de Sedano (Burgos), a las 10,00 horas del día inmediatamente siguiente hábil de transcurridos trece días naturales de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación, en el mismo lugar y hora que para la primera, transcurridas cuarenta y ocho horas hábiles desde la primera subasta.

Modelo de proposición económica: El modelo de proposición económica establecido para la presente subasta, junto con el pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Sedano.

En Quintanaloma, a 3 de noviembre de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Angel Olmo Vicario.

200408905/8931. – 320,00

En sesión celebrada con fecha de 3 de noviembre de 2004, se ha procedido a aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la subasta pública, por tramitación urgente con motivo de haberse iniciado ya el nuevo año agrícola y puedan los agricultores comenzar cuanto antes las labores agrícolas, todo en pos del interés general y del beneficio económico del pueblo, procedimiento abierto, para la adjudicación del aprovechamiento agrícola de 56,90 Has. de fincas rústicas, propiedad de esta Junta Vecinal de Quintanaloma (Burgos), en cuyos polígonos y parcelas catastrales donde se encuentran delimitados se especifican más abajo.

Este pliego se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien se aplazará la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones económico administrativas y lo considere oportuno la Junta Vecinal.

* * *

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

Objeto del arriendo: La explotación agrícola de 56,90 Has. de fincas rústicas, propiedad de esta Junta Vecinal de Quintanahoma, y que se encuentran delimitadas en los siguientes polígonos y parcelas catastrales que se describen a continuación. Dicha superficie, que va ser objeto de la subasta, queda delimitada con exactitud en los planos que se adjuntan con el presente pliego:

Polígono	Parcela	Superficie Has.
7	39	1,50
7	5.037	12,50
8	4	0,04
8	12	0,30
8	22	0,07
8	31	0,03
8	33	0,04
9	88	3,36
9	159	0,24
9	5.290	6,00
10	5.547	0,59
10	5.624	1,10
10	5.624	0,70
10	5.902	2,34
10	5.902	1,00
10	5.902	5,00
10	5.902	1,50
10	5.902	3,50
10	5.902	7,50
12	687	0,09
12	5.571	5,00
12	16.162	2,50
12	16.162	2,00
Total:		56,90

Duración del arriendo: Será de cinco años, a contar desde la firma del presente contrato y que concluye con el fin del año agrícola, es decir, el 1 de septiembre de 2009.

Tipo de licitación: El tipo de licitación es de diecisiete mil setenta euros (17.070,00 euros), que podrá ser mejorado al alza, por la totalidad de las anualidades y para las 56,90 Has.

Forma de pago: El importe de la adjudicación será dividido en las correspondientes anualidades y los pagos deberán ser realizados siempre por adelantado de la temporada que corresponda en ese momento. La primera se abonará a la firma del contrato y las sucesivas siempre antes del día 15 de agosto de cada año.

Fianzas: Para poder participar en la subasta se establece como fianza provisional el 2% del tipo de licitación, es decir, la cantidad de trescientos cuarenta y uno con cuarenta euros (341,40 euros), y, como fianza definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

Gastos a cargo del adjudicatario: El adjudicatario correrá con la totalidad de los gastos que se originen en la tramitación del expediente de contratación, y en los impuestos que en la actualidad se encuentren establecidos y que en el periodo de arrendamiento se establezcan.

Presentación de plicas: Las plicas se podrán presentar en sobre cerrado desde el día siguiente hábil a aquél en que aparezca el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 15,00 horas del día anterior hábil de apertura de las mismas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Sedano, sito en la Plaza A. Rodríguez de Valcárcel, n.º 1, en la localidad de Sedano (Burgos), durante las horas de oficina.

Proposiciones y documentación complementaria:

Sobre A. - Proposición económica: En este sobre, cerrado, deberá contener el modelo de proposición económica, conforme al anexo I del presente pliego.

Sobre B. - Documentación complementaria: En el sobre B, cerrado, deberá contener los siguientes documentos:

- Fotocopia auténtica del Documento Nacional de Identidad.
- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, su representación.
- Documento oficial o certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de las personas que pudieran tener contratadas por cuenta ajena, o declaración equivalente hasta conseguir la documentación oficial.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 15 al 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Justificante de haber establecido la fianza provisional.

Apertura de plicas: La apertura de las plicas se llevará a cabo en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valle de Sedano, que se encuentra sito en la Plaza A. Rodríguez de Valcárcel, n.º 1, de la localidad de Sedano (Burgos), a las 10,00 horas del día inmediatamente siguiente hábil de transcurridos trece días naturales de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación, en el mismo lugar y hora que para la primera, transcurridas cuarenta y ocho horas hábiles desde la primera subasta.

Modelo de proposición económica: El modelo de proposición económica establecido para la presente subasta, junto con el pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Sedano.

En Quintanahoma, a 3 de noviembre de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Angel Olmo Vicario.

200408903/8929. – 356,00

En sesión celebrada con fecha de 3 de noviembre de 2004, se ha procedido a aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la subasta pública, por tramitación urgente con motivo de haberse iniciado ya el nuevo año agrícola y puedan los agricultores comenzar cuanto antes las labores agrícolas, todo en pos del interés general y del beneficio económico del pueblo, procedimiento abierto, para la adjudicación del aprovechamiento agrícola de 40,29 Has. de fincas rústicas, propiedad de esta Junta Vecinal de Quintanahoma (Burgos), en cuyos polígonos y parcelas catastrales donde se encuentran delimitados se especifican más abajo.

Este pliego se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien se aplazará la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones económico administrativas y lo considere oportuno la Junta Vecinal.

* * *

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

Objeto del arriendo: La explotación agrícola de 40,29 Has. de fincas rústicas, propiedad de esta Junta Vecinal de Quintanaloma, y que se encuentran delimitadas en los siguientes polígonos y parcelas catastrales que se describen a continuación. Dicha superficie, que va ser objeto de la subasta, queda delimitada con exactitud en los planos que se adjuntan con el presente pliego:

Polígono	Parcela	Superficie Has.
10	385	0,06
10	717	0,05
10	15.350	0,57
12	209	7,81
12	209	5,68
12	209	10,95
12	209	4,99
12	5.571	4,95
12	46.162	5,23
Total:		40,29

Duración del arriendo: Será de cinco años, a contar desde la firma del presente contrato y que concluye con el fin del año agrícola, es decir, el 1 de septiembre de 2009.

Tipo de licitación: El tipo de licitación es de doce mil ochenta y siete euros (12.087,00 euros), que podrá ser mejorado al alza, por la totalidad de las anualidades y para las 40,29 Has.

Forma de pago: El importe de la adjudicación será dividido en las correspondientes anualidades y los pagos deberán ser realizados siempre por adelantado de la temporada que corresponda en ese momento. La primera se abonará a la firma del contrato y las sucesivas siempre antes del día 15 de agosto de cada año.

Fianzas: Para poder participar en la subasta se establece como fianza provisional el 2% del tipo de licitación, es decir, la cantidad de doscientos cuarenta y uno con setenta y cuatro euros (241,74 euros), y como fianza definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

Gastos a cargo del adjudicatario: El adjudicatario correrá con la totalidad de los gastos que se originen en la tramitación del expediente de contratación, y en los impuestos que en la actualidad se encuentren establecidos y que en el periodo de arrendamiento se establezcan.

Presentación de plicas: Las plicas se podrán presentar en sobre cerrado desde el día siguiente hábil a aquél en que aparezca el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 15,00 horas del día anterior hábil de apertura de las mismas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Sedano, sito en la Plaza A. Rodríguez de Valcárcel, n.º 1, en la localidad de Sedano (Burgos), durante las horas de oficina.

Proposiciones y documentación complementaria:

Sobre A. - Proposición económica: En este sobre, cerrado, deberá contener el modelo de proposición económica, conforme al anexo I del presente pliego.

Sobre B. - Documentación complementaria: En el sobre B, cerrado, deberá contener los siguientes documentos:

- Fotocopia auténtica del Documento Nacional de Identidad.
- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, su representación.
- Documento oficial o certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de las personas que pudieran tener contratadas por cuenta ajena, o declaración equivalente hasta conseguir la documentación oficial.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 15 al 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Justificante de haber establecido la fianza provisional.

Apertura de plicas: La apertura de las plicas se llevará a cabo en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valle de Sedano, que se encuentra sito en la Plaza A. Rodríguez de Valcárcel, n.º 1, de la localidad de Sedano (Burgos), a las 10,00 horas del día inmediatamente siguiente hábil de transcurridos trece días naturales de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación, en el mismo lugar y hora que para la primera, transcurridas cuarenta y ocho horas hábiles desde la primera subasta.

Modelo de proposición económica: El modelo de proposición económica establecido para la presente subasta, junto con el pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Sedano.

En Quintanaloma, a 3 de noviembre de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Angel Olmo Vicario.

200408904/8930. - 288,00

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS**Hospital «Divino Valles»**

Resolución del Consorcio Hospitalario de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para proveer por turno libre dos plazas de Especialista en Medicina Interna y determina el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para proveer por turno libre dos plazas de Especialista en Medicina Interna, convocadas por Resolución de 14 de septiembre de 2004 (B.O.E. n.º 236 de 30 de septiembre de 2004) y en cumplimiento de la base quinta de la convocatoria, el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Hospitalario de Burgos, asistido del Secretario Accidental:

RESUELVE.-

Primero. - Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

Segundo. - La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá, asimismo, en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos (Avda. Islas Baleares, n.º 1. Burgos).

Tercero. - De conformidad con lo previsto en el art. 71.1. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, para subsanar cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto. - Hacer pública la composición del Tribunal que calificará dicho concurso-oposición que estará constituido como sigue:

- Presidente:

Titular: D. Javier Zanón Santos. Suplente: D.ª M.ª Luisa Avila Gil.

- Vocales:

Titular: D.ª Carmen Jiménez-Alfaro Larrazábal. Suplente: D. Juan Carlos Martínez-Acitores Quintana.

Titular: D.ª M.ª Victoria Cuevas Ruiz. Suplente: D.ª Ana María Manzanal Bañuelos.

Titular: D. José Antonio Santos Calderón. Suplente: D. Luis Quiroga Prado.

- Secretario:

Titular: D. Luis Yus Vidal. Suplente: D.ª Inmaculada García Arcal.

Quinto. - Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 13 de diciembre de 2004.

Sexto. - Hora: 10:00 h.

Séptimo. - Lugar: Salón de Actos del Hospital Divino Valles. Avda. Islas Baleares, n.º 1. Burgos.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 3 de noviembre de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – Ante mí, la Secretario Acctal., Inmaculada García Arcal.

200409024/8969. – 152,00

Resolución del Consorcio Hospitalario de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para proveer por turno libre una plaza de Especialista en Anatomía Patológica y determina el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para proveer por turno libre una plaza de Especialista en Anatomía Patológica, convocada por Resolución de 14 de septiembre de 2004 (B.O.E. n.º 236 de 30 de septiembre de 2004) y en cumplimiento de la base quinta de la convocatoria, el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Hospitalario de Burgos, asistido del Secretario Accidental:

RESUELVE.–

Primero. - Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

Segundo. - La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá, asimismo, en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos (Avda. Islas Baleares, n.º 1 Burgos).

Tercero. - De conformidad con lo previsto en el art. 71.1. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, para subsanar cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto. - Hacer pública la composición del Tribunal que calificará dicho concurso-oposición que estará constituido como sigue:

- Presidente.

Titular: D.ª M.ª Luisa Avila Gil. Suplente: D. Javier Zanón Santos.

- Vocales.

Titular: D.ª María Concepción Llanos Chávarri; Suplente: D.ª María Loto Remón Garijo.

Titular: D.ª M.ª Victoria Cuevas Ruiz; Suplente: D. Juan Manuel de Vicente Lorenzo.

Titular: D. Manuel Claver Criado. Suplente: D.ª Celia Echevarría Iturbe.

- Secretario.

Titular: D.ª Inmaculada García Arcal. Suplente: D. Luis Yus Vidal.

Quinto. - Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 16 de diciembre 2004.

Sexto. - Hora: 10:00 h.

Séptimo. - Lugar: Salón de Actos del Hospital Divino Valles. Avda. Islas Baleares, n.º 1. Burgos.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 3 de noviembre de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – Ante mí, la Secretario Acctal., Inmaculada García Arcal.

200409025/8970. – 152,00

Resolución del Consorcio Hospitalario de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para proveer por turno libre una plaza de Especialista en Neumología y determina el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para proveer por turno libre una plaza de Especialista en Neumología, convocada por Resolución de 14 de septiembre de 2004 (B.O.E. n.º 236 de 30 de septiembre de 2004) y en cumplimiento de la base quinta de la convocatoria, el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Hospitalario de Burgos, asistido del Secretario Accidental:

RESUELVE.–

Primero. - Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

Segundo. - La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá, asimismo, en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos (Avda. Islas Baleares, n.º 1. Burgos).

Tercero. - De conformidad con lo previsto en el art. 71.1. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, para subsanar cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto. - Hacer pública la composición del Tribunal que calificará dicho concurso-oposición que estará constituido como sigue:

- Presidente.

Titular: D. Javier Zanón Santos. Suplente: D.ª M.ª Luisa Avila Gil.

- Vocales.

Titular: D.ª Carmen Paredes Arranz. Suplente: D. Jesús Caminero Herrero.

Titular: D.ª Ana M.ª Manzanal Bañuelos. Suplente: Juan Manuel de Vicente Lorenzo.

Titular: D. Adolfo Simón Rodríguez. Suplente: D. Juan Pablo García Muñoz.

- Secretario.

Titular: D. Luis Yus Vidal. Suplente: D.ª Inmaculada García Arcal.

Quinto. - Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 15 de diciembre 2004.

Sexto. - Hora: 10:00 h.

Séptimo. - Lugar: Salón de Actos del Hospital Divino Valles. Avda. Islas Baleares, n.º 1. Burgos.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 3 de noviembre de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – Ante mí, la Secretario Acctal., Inmaculada García Arcal.

200409026/8971. – 152,00

Resolución del Consorcio Hospitalario de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para proveer por turno libre una plaza de Especialista en Oftalmología y determina el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para proveer por turno libre una plaza de Especialista en Oftalmología, convocada por Resolución de 14 de septiembre de 2004 (B.O.E. n.º 236 de 30 de septiembre de 2004) y en cumplimiento de la base quinta de la convocatoria, el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Hospitalario de Burgos, asistido del Secretario Accidental:

RESUELVE.–

Primero. - Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

Segundo. - La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá, asimismo, en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos (Avda. Islas Baleares, n.º 1. Burgos).

Tercero. - De conformidad con lo previsto en el art. 71.1. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, para subsanar cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto. - Hacer pública la composición del Tribunal que calificará dicho concurso-oposición que estará constituido como sigue:

- Presidente.

Titular: D.ª M.ª Luisa Avila Gil. Suplente: D. Javier Zanón Santos.

- Vocales.

Titular: D. Ramón Lorente Moore; Suplente: D. Fernando Martínez Sanz.

Titular: D.ª Ana M.ª Manzanal Bañuelos; Suplente: D. Juan Manuel de Vicente Lorenzo.

Titular: D. Enrique Aguado García. Suplente: D. Ricardo Merino Quintana.

- Secretario.

Titular: D.ª Inmaculada García Arcal. Suplente: D. Luis Yus Vidal.

Quinto. - Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 17 de diciembre de 2004.

Sexto. - Hora: 10:00 h.

Séptimo. - Lugar: Salón de Actos del Hospital Divino Valles. Avda. Islas Baleares, n.º 1. Burgos.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 3 de noviembre de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – Ante mí, la Secretario Acctal., Inmaculada García Arcal.

200409027/8972. – 152,00

Resolución del Consorcio Hospitalario de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para proveer por turno libre una plaza de Especialista en Radiodiagnóstico y determina el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para proveer por turno libre

una plaza de Especialista en Radiodiagnóstico, convocada por Resolución de 14 de septiembre de 2004 (B.O.E. n.º 236 de 30 de septiembre de 2004) y en cumplimiento de la base quinta de la convocatoria, el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Hospitalario de Burgos, asistido del Secretario Accidental:

RESUELVE.–

Primero. - Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

Segundo. - La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá, asimismo, en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos (Avda. Islas Baleares, n.º 1. Burgos).

Tercero. - De conformidad con lo previsto en el art. 71.1. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, para subsanar cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto. - Hacer pública la composición del Tribunal que calificará dicho concurso-oposición que estará constituido como sigue:

- Presidente.

Titular: D.ª M.ª Luisa Avila Gil. Suplente: D. Javier Zanón Santos.

- Vocales.

Titular: D. Cristóbal Cano López. Suplente: D. José A. Barbadillo Escrivá de Romani.

Titular: D.ª Ana M.ª Manzanal Bañuelos; Suplente: D.ª María Victoria Cuevas Ruiz.

Titular: D. Juan M. Yartu San Millán. Suplente: D. Roberto Velasco Ballesteros.

- Secretario.

Titular: D.ª Inmaculada García Arcal. Suplente: D. Luis Yus Vidal.

Quinto. - Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 14 de diciembre de 2004.

Sexto. - Hora: 10:00 h.

Séptimo. - Lugar: Salón de Actos del Hospital Divino Valles. Avda. Islas Baleares, n.º 1. Burgos.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 3 de noviembre de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – Ante mí, la Secretario Acctal., Inmaculada García Arcal.

200409028/8973. – 152,00

Resolución del Consorcio Hospitalario de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para proveer por turno libre una plaza de Especialista en Psiquiatría y determina el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para proveer por turno libre una plaza de Especialista en Psiquiatría, convocada por Resolución de 14 de septiembre de 2004 (B.O.E. n.º 236 de 30 de septiembre de 2004) y en cumplimiento de la base quinta de la convocatoria, el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Hospitalario de Burgos, asistido del Secretario Accidental:

RESUELVE.–

Primero. - Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

Segundo. - La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá, asimismo, en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos (Avda. Islas Baleares, n.º 1. Burgos).

Tercero. - De conformidad con lo previsto en el art. 71.1. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, para subsanar cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto. - Hacer pública la composición del Tribunal que calificará dicho concurso-oposición que estará constituido como sigue:

- Presidente.

Titular: D.ª Magdalena León Moya. Suplente: D.ª Nieves González Alonso.

- Vocales.

Titular: D. Jaime Esparza Rodríguez de Trujillo. Suplente: D. Jesús Franco Muñoz.

Titular: D. Alberto Varona Martínez. Suplente: D.ª Olga Sanz Granados.

Titular: D. Roberto Martínez Benito. Suplente: D. Juan Mons Revilla.

- Secretario.

Titular: D. Luis Yus Vidal. Suplente: D.ª Inmaculada García Arcal.

Quinto. - Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 21 de diciembre de 2004.

Sexto. - Hora: 10:00 h.

Séptimo. - Lugar: Salón de Actos del Hospital Divino Valles. Avda. Islas Baleares n.º 1. Burgos.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 3 de noviembre de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – Ante mí, la Secretario Acctal., Inmaculada García Arcal.

200409029/8974. – 152,00

Resolución del Consorcio Hospitalario de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para proveer por turno libre una plaza de Especialista en Análisis Clínicos y determina el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para proveer por turno libre una plaza de Especialista en Análisis Clínicos, convocada por Resolución de 14 de septiembre de 2004 (B.O.E. n.º 236 de 30 de septiembre de 2004) y en cumplimiento de la base quinta de la convocatoria, el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Hospitalario de Burgos, asistido del Secretario Accidental:

RESUELVE.–

Primero. - Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

Segundo. - Publicar la lista de excluidos de las pruebas selectivas de referencia que figura como anexo de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá, asimismo, en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos (Avda. Islas Baleares, n.º 1. Burgos).

Tercero. - De conformidad con lo previsto en el art. 71.1. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, para subsanar cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto. - Hacer pública la composición del Tribunal que calificará dicho concurso-oposición que estará constituido como sigue:

- Presidente.

Titular: D. Javier Zanón Santos. Suplente: D.ª M.ª Luisa Avila Gil.

- Vocales.

Titular: D.ª Julia Agueda Barcos Urriaga. Suplente: D.ª Evelia Maya Pérez.

Titular: D.ª M.ª Victoria Cuevas Ruiz. Suplente: D. Juan Manuel de Vicente Lorenzo.

Titular: D.ª Carmen Lizondo Tejada. Suplente: D.ª M.ª Victoria Poncela García.

- Secretario.

Titular: D. Luis Yus Vidal. Suplente: D.ª Inmaculada García Arcal.

Quinto. - Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 22 de diciembre 2004.

Sexto. - Hora: 10:00 h.

Séptimo. - Lugar: Salón de Actos del Hospital Divino Valles. Avda. Islas Baleares n.º 1. Burgos.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 3 de noviembre de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – Ante mí, la Secretario Acctal., Inmaculada García Arcal.

200409030/8975. – 216,00

* * *

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ESPECIALISTA EN ANALISIS CLINICOS DEL CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Resolución de 14 de septiembre de 2004 (B.O.E. n.º 236 de 30 de septiembre de 2004)

Excluidos de las pruebas selectivas:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.	Causa exclusión
IZCARA	DOMINGO	LOURDES	15249288	A
PEREZ	GARAY	RAQUEL	22743532M	A
PEREZ	GARCIA	LOURDES	07974990Q	A

Causas de exclusión:

A) No haber presentado la instancia dentro del plazo (base 4.2 de la convocatoria).

B) No estar en posesión del título exigible (base 3.3 de la convocatoria).

C) No presentar la solicitud en el modelo oficial (base 4.1 de la convocatoria).

D) No constar o ser ilegible el número del Documento Nacional de Identidad, de conformidad con lo señalado en la base 4.1.

E) No haber ingresado los derechos de examen (base 3.7 de la convocatoria).

Resolución del Consorcio Hospitalario de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para proveer por turno libre dos plazas de Técnico de Gestión y determina el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para proveer por turno libre dos plazas de Técnico de Gestión, convocada por Resolución de 14 de septiembre de 2004 (B.O.E. n.º 236 de 30 de septiembre de 2004) y en cumplimiento de la base quinta de la convocatoria, el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Hospitalario de Burgos, asistido del Secretario Accidental:

RESUELVE.-

Primero. - Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

Segundo. - La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá, asimismo, en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos (Avda. Islas Baleares, n.º 1. Burgos).

Tercero. - De conformidad con lo previsto en el art. 71.1. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, para subsanar cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto. - Hacer pública la composición del Tribunal que calificará dicho concurso-oposición que estará constituido como sigue:

- Presidente.

Titular: D. Javier Zanón Santos. Suplente: D.ª M.ª Luisa Avila Gil.

- Vocales.

Titular: D.ª M.ª Teresa Barriocanal Sancho. Suplente: D.ª Sonia González Hernando.

Titular: D.ª M.ª del Carmen Saiz Poza. Suplente: D.ª Begoña Santamaría Sáez.

Titular: D.ª Inmaculada García Arcal. Suplente: D. Felipe Córdoba Benito.

- Secretario.

Titular: D. Luis Arturo García Arias. Suplente: D. Luis Yus Vidal.

Quinto. - Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 24 de febrero de 2005.

Sexto. - Hora: 10:00 h.

Séptimo. - Lugar: Salón de Actos del Hospital Divino Valles. Avda. Islas Baleares, n.º 1. Burgos.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 3 de noviembre de 2004. - El Presidente, Vicente Orden Vigar. - Ante mí, la Secretario Acctal., Inmaculada García Arcal.

200409032/8977. - 152,00

Resolución del Consorcio Hospitalario de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para proveer por turno libre trece plazas de Enfermero/a (A.T.S./D.U.E.) y determina el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para proveer por turno libre trece plazas de Enfermero/a (A.T.S./D.U.E.) convocadas por Re-

solución de 14 de septiembre de 2004 (B.O.E. n.º 236 de 30 de septiembre de 2004) y en cumplimiento de la base quinta de la convocatoria, el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Hospitalario de Burgos, asistido del Secretario Accidental:

RESUELVE.-

Primero. - Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

Segundo. - Publicar la lista de excluidos de las pruebas selectivas de referencia que figura como anexo de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá, asimismo, en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos (Avda. Islas Baleares, n.º 1. Burgos).

Tercero. - De conformidad con lo previsto en el art. 71.1. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, para subsanar cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto. - Hacer pública la composición del Tribunal que calificará dicho concurso-oposición que estará constituido como sigue:

- Presidente.

Titular: D. Javier Zanón Santos. Suplente: D.ª M.ª Luisa Avila Gil.

- Vocales.

Titular: D.ª Natividad Arnaiz Moreno. Suplente: D.ª Sonia González Hernando.

Titular: D.ª Cristina Santamaría Martín. Suplente: D.ª M.ª Isabel Ibáñez Garrido.

Titular: D.ª Esther Alonso Mariscal. Suplente: D.ª Felisa Saiz Ortega.

- Secretario.

Titular: D. Luis Yus Vidal. Suplente: D.ª Inmaculada García Arcal.

Quinto. - Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 16 de enero de 2005.

Sexto. - Hora: 10:00 h.

Séptimo. - Lugar: Escuela Politécnica Superior Edificio A. Avda. de Cantabria, s/n. Burgos.

Octavo. - Los opositores deberán disponer preferentemente de bolígrafo negro o lápiz (núm. 2).

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 3 de noviembre de 2004. - El Presidente, Vicente Orden Vigar. - Ante mí, la Secretario Acctal., Inmaculada García Arcal.

200409031/8976. - 220,00

* * *

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE TRECE PLAZAS DE ENFERMERO/A (A.T.S./D.U.E.) DEL CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Resolución de 14 de septiembre de 2004 (B.O.E. n.º 236 de 30 de septiembre de 2004)

Excluidos de las pruebas selectivas:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.	Causa exclusión
FUENTE	SOLANA	ANA DE LA	13307390G	A
HORTELANO	ALDACO	ESTHER	20208300V	A y C
RABANAL	PRESA	IRIS MARIA	09332406H	A
ROSA	PASTOR	CRISTINA DE LA	12407734	A, C y E

Causas de exclusión:

- A) No haber presentado la instancia dentro del plazo (base 4.2 de la convocatoria).
- B) No estar en posesión del título exigible (base 3.3 de la convocatoria).
- C) No presentar la solicitud en el modelo oficial (base 4.1 de la convocatoria).
- D) No constar o ser ilegible el número del Documento Nacional de Identidad, de conformidad con lo señalado en la base 4.1.
- E) No haber ingresado los derechos de examen (base 3.7 de la convocatoria).

Resolución del Consorcio Hospitalario de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para proveer por turno libre una plaza de Técnico en Informática y determina el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para proveer por turno libre una plaza de Técnico en Informática, convocada por Resolución de 14 de septiembre de 2004 (B.O.E. n.º 236 de 30 de septiembre de 2004) y en cumplimiento de la base quinta de la convocatoria, el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Hospitalario de Burgos, asistido del Secretario Accidental:

RESUELVE.–

Primero. - Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

Segundo. - Publicar la lista de excluidos de las pruebas selectivas de referencia que figura como anexo de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

La lista completa de admitidos y excluidos se exhibirá, asimismo, en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos (Avda. Islas Baleares, n.º 1. Burgos).

Tercero. - De conformidad con lo previsto en el art. 71.1. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, para subsanar cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto. - Hacer pública la composición del Tribunal que calificará dicho concurso-oposición que estará constituido como sigue:

- Presidente.

Titular: D. Javier Zanón Santos. Suplente: D.ª M.ª Luisa Avila Gil.

- Vocales.

Titular: D.ª Eva M.ª Antolín Miguel. Suplente: D.ª Natividad Arnaiz Moreno.

Titular: D. Mario Serrano Ibáñez. Suplente: D. Pedro Renedo Fernández.

Titular: D. Luis San Valentín Martínez. Suplente: D. Ignacio Macaya Gil.

- Secretario.

Titular: D.ª Inmaculada García Arcal. Suplente: D. Luis Yus Vidal.

Quinto. - Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 20 de diciembre de 2004.

Sexto. - Hora: 10:00 h.

Séptimo. - Lugar: Salón de Actos del Hospital Divino Valles. Avda. Islas Baleares, n.º 1. Burgos.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 3 de noviembre de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – Ante mí, la Secretaria Acctal., Inmaculada García Arcal.

200409033/8978. – 212,00

* * *

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO EN INFORMÁTICA DEL CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Resolución de 14 de septiembre de 2004 (B.O.E. n.º 236 de 30 de septiembre de 2004)

Excluidos de las pruebas selectivas:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.	Causa exclusión
BARRIUSO	REVILLA	RODRIGO	13140804	B
SIAS	BLANCO	LORENA DE LAS	71939491E	A

Causas de exclusión:

- A) No haber presentado la instancia dentro del plazo (base 4.2 de la convocatoria).
- B) No estar en posesión del título exigible (base 3.3 de la convocatoria).
- C) No presentar la solicitud en el modelo oficial (base 4.1 de la convocatoria).
- D) No constar o ser ilegible el número del Documento Nacional de Identidad, de conformidad con lo señalado en la base 4.1.
- E) No haber ingresado los derechos de examen (base 3.7 de la convocatoria).

Resolución del Consorcio Hospitalario de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para proveer por turno libre tres plazas de Auxiliar Administrativo y determina el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para proveer por turno libre tres plazas de Auxiliar Administrativo convocadas por Resolución de 14 de septiembre de 2004 (B.O.E. n.º 236 de 30 de septiembre de 2004) y en cumplimiento de la base quinta de la convocatoria, el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Hospitalario de Burgos, asistido del Secretario Accidental:

RESUELVE.–

Primero. - Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

Segundo. - Publicar la lista de excluidos de las pruebas selectivas de referencia que figura como anexo de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

La lista completa de admitidos y excluidos se exhibirá, asimismo, en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos (Avda. Islas Baleares, n.º 1. Burgos).

Tercero. - De conformidad con lo previsto en el art. 71.1. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, para subsanar cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto. - Hacer pública la composición del Tribunal que calificará dicho concurso-oposición que estará constituido como sigue:

- Presidente.

Titular: D. Javier Zanón Santos. Suplente: D.ª M.ª Luisa Avila Gil.

- Vocales.

Titular: D.ª Sonia González Hernando. Suplente: D.ª Eva M.ª Antolín Miguel.

Titular: D.ª M.ª Isabel Miguélez Ruiz Bravo. Suplente: D.ª Aurelia Santamaría Martínez.

Titular: D. Arturo Saiz de Aja. Suplente: D. Felipe Córdoba Benito.

- Secretario.

Titular: D.ª Inmaculada García Arcal. Suplente: D. Luis Yus Vidal.

Quinto. - Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 29 de enero de 2005.

Sexto. - Hora: 10:00 h.

Séptimo. - Lugar: Escuela Universitaria de Enfermería. (Hospital Militar). Paseo de los Comendadores s/n. Burgos.

Octavo. - Los opositores deberán disponer preferentemente de bolígrafo negro o lápiz (núm. 2).

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 3 de noviembre de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – Ante mí, la Secretario Acctal., Inmaculada García Arcal.

200409034/8979. – 212,00

* * *

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Resolución de 14 de septiembre de 2004 (B.O.E. n.º 236 de 30 de septiembre de 2004)

Excluidos de las pruebas selectivas:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.	Causa exclusión
CURIEL	GARCIA	VANESA		D
FUENTETAJA	PARDOS	M.ª DEL PILAR	9336353D	A

Causas de exclusión:

A) No haber presentado la instancia dentro del plazo (base 4.2 de la convocatoria).

B) No estar en posesión del título exigible (base 3.3 de la convocatoria).

C) No presentar la solicitud en el modelo oficial (base 4.1 de la convocatoria).

D) No constar o ser ilegible el número del Documento Nacional de Identidad, de conformidad con lo señalado en la base 4.1.

E) No haber ingresado los derechos de examen (base 3.7 de la convocatoria).

Resolución del Consorcio Hospitalario de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para proveer por turno libre diecinueve plazas de Auxiliar de Enfermería y determina el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para proveer por turno libre diecinueve plazas de Auxiliar de Enfermería convocadas por

Resolución de 14 de septiembre de 2004 (B.O.E. n.º 236 de 30 de septiembre de 2004) y en cumplimiento de la base quinta de la convocatoria, el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Hospitalario de Burgos, asistido del Secretario Accidental:

RESUELVE.–

Primero. - Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

Segundo. - Publicar la lista de excluidos de las pruebas selectivas de referencia que figura como anexo de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá, asimismo, en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos (Avda. Islas Baleares, n.º 1. Burgos).

Tercero. - De conformidad con lo previsto en el art. 71.1. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, para subsanar cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto. - Hacer pública la composición del Tribunal que calificará dicho concurso-oposición que estará constituido como sigue:

- Presidente.

Titular: D.ª Esther Alonso Mariscal. Suplente: D. Javier Zanón Santos.

- Vocales.

Titular: D.ª Celia Peña Molinero. Suplente: D.ª M.ª Teresa Barriocanal Sancho.

Titular: D.ª Almudena García Benito. Suplente: D.ª Margarita Sanz Guijón.

Titular: D.ª Blanca Santamaría. Suplente: D.ª Mercedes Ruiz Fernández.

- Secretario.

Titular: D.ª Inmaculada García Arcal. Suplente: D. Luis Yus Vidal.

Quinto. - Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 13 de febrero de 2005.

Sexto. - Hora: 10:00 h.

Séptimo. - Lugar: Escuela Politécnica Superior Edificio A. Avda. de Cantabria, s/n. Burgos.

Octavo. - Los opositores deberán disponer preferentemente de bolígrafo negro o lápiz (núm. 2).

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 3 de noviembre de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – Ante mí, la Secretario Acctal., Inmaculada García Arcal.

200409035/8980. – 212,00

* * *

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE DIECINUEVE PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Resolución de 14 de septiembre de 2004 (B.O.E. n.º 236 de 30 de septiembre de 2004)

Excluidos de las pruebas selectivas:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.	Causa exclusión
IBÁÑEZ	MOREJON	PATRICIA	12780419D	A
VIEJO	PEREZ	VERONICA	71017220M	B

Causas de exclusión:

- A) No haber presentado la instancia dentro del plazo (base 4.2 de la convocatoria).
- B) No estar en posesión del título exigible (base 3.3 de la convocatoria).
- C) No presentar la solicitud en el modelo oficial (base 4.1 de la convocatoria).
- D) No constar o ser ilegible el número del Documento Nacional de Identidad, de conformidad con lo señalado en la base 4.1.
- E) No haber ingresado los derechos de examen (base 3.7 de la convocatoria).

Resolución del Consorcio Hospitalario de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para proveer por promoción interna, dos plazas de Administrativo y determina el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para proveer por promoción interna, dos plazas de Administrativo convocadas por Resolución de 14 de septiembre de 2004 y en cumplimiento de la base quinta de la convocatoria, el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Hospitalario de Burgos, asistido del Secretario Accidental:

RESUELVE.-

Primero. - Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

Segundo. - La lista completa de admitidos y excluidos se exhibirá, asimismo, en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos (Avda. Islas Baleares, n.º 1. Burgos).

Tercero. - De conformidad con lo previsto en el art. 71.1. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, para subsanar cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto. - Hacer pública la composición del Tribunal que calificará dicho concurso-oposición que estará constituido, como sigue:

- Presidente.

Titular: D.ª M.ª Luisa Avila Gil. Suplente: D. Javier Zano Santos.

- Vocales.

Titular: D. Juan del Cura Martínez. Suplente: D. Isidro José Gómez Saiz.

Titular: D. M.ª del Carmen Saiz Poza. Suplente: D. Luis Ignacio Monedero Alvarez.

Titular: D. Patricia Frings. Suplente: D. Felipe Córdoba Benito. - Secretario.

Titular: D. Luis Arturo García Arias. Suplente: D. Luis Yus Vidal.

Quinto. - Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 10 de febrero de 2005.

Sexto. - Hora: 10:00 h.

Séptimo. - Lugar: Salón de Actos del Hospital Divino Valles. Avda. Islas Baleares, n.º 1. Burgos.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 3 de noviembre de 2004. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - Ante mí, la Secretario Acctal., Inmaculada García Arca.

200409068/8991. - 152,00

Ayuntamiento de Covarrubias*Aprobación inicial del presupuesto de 2004*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2004, cuyos estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 1.172.389,44 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Covarrubias, a 3 de noviembre de 2004. - El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200409017/8968. - 68,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación de los tributos.

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.

Así como el acuerdo provisional de establecimiento de tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal y Reglamento de Cementerio Municipal, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2004.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones de las ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Castrillo del Val, a 4 de noviembre de 2004. - El Alcalde, Jorge Minguéz Núñez.

200408967/8932. - 68,00

Ayuntamiento de Arja

D. José Ignacio Jimeno del Hoyo, Alcalde de Arja, hace saber que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 29 de octubre, ha aprobado inicialmente la modificación n.º 11 del presupuesto general de esta Entidad para 2004, consistente en transferencias de crédito entre partidas de distinto grupo de función.

El expediente queda a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público en Arja, a 2 de noviembre de 2004. - El Alcalde, José Ignacio Jimeno del Hoyo.

200408994/8934. - 68,00

Ha sido aprobada, inicialmente, por el Pleno de esta Corporación, con fecha de 29 de septiembre de 2004, la siguiente modificación de ordenanza fiscal:

Ordenanza fiscal número 7: Tasa por el suministro de agua a domicilio, artículo 6.2.4.ª Tarifa de suministro de agua para usos recreativos.

Queda expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

En Arija, a 2 de noviembre de 2004. – El Alcalde, José Ignacio Jimeno del Hoyo.

200408995/8935. – 68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Santa Cruz del Valle Urbión, Pradoluengo y Valmala, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra comprendida en el proyecto modificado: «Mejora de plataforma de la carretera BU-P-8101 de Ibeas de Juarros (N-120) a Pradoluengo. Tramo: Valmala-Pradoluengo. P.K. 27,100 al 32,000. Provincia: Burgos. Clave: 2.1-BU-26/M», este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Santa Cruz del Valle Urbión, Pradoluengo y Valmala, en el lugar, fecha y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Obra: «Mejora de plataforma de la carretera BU-P-8101 de Ibeas de Juarros (N-120) a Pradoluengo. Tramo: Valmala-Pradoluengo. P.K. 27,100 al 32,000. Provincia: Burgos. Clave: 2.1-BU-26/M».

Fecha: 16-11-2004.

Término municipal	Lugar de pago	Hora
Santa Cruz del Valle Urbión	Ayto. de Santa Cruz del Valle Urbión	10,00 a 11,00
Pradoluengo	Ayto. de Pradoluengo	11,30 a 12,00
Valmala	Ayto. de Valmala	13,00

Dichos titulares, en el caso de optar por recibir dichas cuantías, deberán solicitarlo, por escrito, dirigido al Servicio Territorial de Fomento, Plaza de Bilbao, número 3 - 09004 Burgos, antes del día 10 de noviembre de 2004 y comparecer en el Ayuntamiento correspondiente, en el día y hora antes señalada.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

Burgos, 27 de octubre de 2004. – El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, P.S., Carlos Escudero Espinosa.

200409076/9016. – 90,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el Concurso Oposición convocado para cubrir por el sistema de promoción interna 14 plazas vacantes de Administrativo de Administración General, en la plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación:

1. Saiz Tapia, Pilar
2. Sancho Sieiro, Pilar
3. Santamaría Pérez, Teresa de Jesús
4. Santiago Pérez, Raquel
5. Sanz López, Ana Isabel
6. Alonso Moreno, María Isabel
7. Antón Madruga, Susana
8. Arnaiz Sancho, María Elena
9. Calleja Bayona, María Rosario
10. Carrión Casado, María José
11. Criado Pinto, Ascensión
12. Domínguez Recio, Rosa Dolores
13. Enríquez Casas, Teresa
14. Frías Estefanía, María Angeles
15. Gómez Saiz, Inmaculada Concepción
16. López Izquierdo, María Reyes
17. López Ochoa, María Jesús
18. Martín Parada, María Pilar
19. Martínez Simón, María José
20. Merino Martínez, María Jesús
21. Monar Lomana, Josefina
22. Moreno Tamayo, Rosa de Lima
23. Ocejo Lomas, Isabel
24. Pascual Rebollo, María del Carmen
25. Puente San Martín, Yolanda
26. Rodríguez Castelló, Juan Luis
27. Rodríguez García, María Soledad
28. Ruiz Blanco, Ana María

Excluidos: Ninguno.

Composición del Tribunal.–

Presidente: D.ª Emiliana Molero Sotillo, Presidenta de la Comisión de Régimen Interior, Personal y Nuevas Tecnologías.

Vocales:

D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación; D. José Luis María González de Miguel, Vicesecretario General de la Corporación; D. Carlos Javier Alvarez Palacios, como titular y D.ª M.ª Dolores Velasco Lájio, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; D.ª Severina Arce Gil, como titular y D.ª Paloma Morón Moreno, como suplente, funcionarias de esta Corporación, en representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Burgos; D.ª Felicidad González Maestro, como titular y D.ª M.ª Luisa Talamillo Hortigüela, como suplente, funcionarias de esta Corporación.

Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento, como titular, y D. José Manuel Corrales Mínguez, Adjunto a la Jefatura de la Sección de Personal del Ayuntamiento, como suplente.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 1 de diciembre de 2004 (miércoles), a las 13,00 horas, en la Sala de Usos Múltiples, planta sótano, del edificio anexo a la Casa Consistorial.

Burgos, 5 de noviembre de 2004. – El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, Emiliana Molero Sotillo.

200409105/9017. – 236,00